



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) ante mí, LICDO. FABIAN RUÍZ SÁNCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiuno- quinientos noventa y tres (8-421-593), compareció personalmente Salomón V. Hanono W., varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-301-209, con oficinas en Ave. Samuel Lewis, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad QUICK COLLECTOR INTERNATIONAL, S.A., inscrita en Mercantil Folio No. 587634 del Registro Público, en su capacidad de Presidente y Representante Legal, promotor del proyecto "HOTEL PARAÍSO – MÓDULO 2B", a desarrollarse en la finca con código de ubicación 21 y Folio Real No. 2663 (F), Lote 1, ubicada Santa Clara, en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé, con una superficie actual de 2,750 m², me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.

Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientas negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue al compareciente la misma en presencia de los testigos, ZORAIDA DE VERGARA, con cédula de identidad personal número ocho- ciento treinta y siete- trescientos uno (8-137-301) y ALISSON BROWN VEGA, con cédula ocho-diez mil diez-dos mil cinco (8-1010-2005), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia

la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe. --

EL DECLARANTE



Salomón V. Hanono W



ZORAYDA DE VERGARA



ALISSON BROWN VEGA



Licdo. Fabián E. RUIZ S.
Notario Público Segundo